Despacho de Millo que entro mão.
SELLO QUARTO. SEISCIENTOS MIL.

Instrucion Del Corregidor
Comun Cartas de feruicio Del Seis
cientos que quedo de Aguicio En
que esta su Venda dos Todos Los Arrendo
dos Rentas de su Mag. por Su Real Horden
fue Consignados para Sus Cobranzas — 160 —
Diligencias sobre Labranzas
Y tercias Diezmos del Vino azeite
Y Binagre

El tiempo de Labranza de los frutos de tercias
sea de Septiembre Con Cuya Diligencia Los Alcaldes
Y Alcaldes de la Juridicion en Vegar Seguidos de
Alcaldes Y Ramaderos Y Guardas Y Guarden en
Labor de las Rentas Y Segun las buenas Y Costumbres
Con Zelo Y Vigilancia para el mayor beneficio de los Frutos
El Binagre Y Binagre Sea de Buen Color Sano
dido mo Y Cocido Y Sin Mezcla de Agua Y menos
Y Danado todas Las Diligencias Cautelas Y
para que Cada Vno medida para Vender por menor
Las Dnas Ciudad Y Villa Y tenga el Señalado
para ello Sin permitir que otro Alguno Sea
Osado Vender Sino solo Cada Vno en su Casa
El Dispensero Y Mesones Con Pena Y Multa
a Aquel Contrabiniere Y Que Los Que Vendan Sin
Las Dichas Cautelas Y Diligencias Y Que Vendan Sin
fe En Los Sitios mas Comodos Viniendo En
mero Dispuesto a Los mismos Precios Y Cosas
Las Dichas Y Mas Alto Y Bajo Y Del Conocimiento
Y Lugar de Binagre a Los Gustos de Arriba Y Alos
de Vino Cinco Dias Y Que Vendan Y Que Puedan
Vender Todos Los Dias Y Que Tengan Y Que Puedan
Medidas de Y Menor Y Que Y Sean De Vidrio